

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**Aprovechamiento de Infraestructura y Servicios de las TICs**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-06HKA-02-1180

GB-106

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones, comprobar la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos asignados, así como la adecuada administración de riesgos en la gestión de los proyectos y la operación de las TICs. Asimismo, verificar que los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,539.9
Muestra Auditada	36,869.1
Representatividad de la Muestra	61.9%

Se revisaron seis contratos por 36,869.1 miles de pesos, monto que representa el 61.9% del universo seleccionado correspondiente al aprovechamiento de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) en el ejercicio fiscal 2012.

Antecedentes

Las organizaciones en su proceso de administración y gestión deben buscar la eficiencia en el manejo de la información, y esto sólo será posible utilizando adecuadamente las TICs. Estas se conforman por un conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento e intercambio de información, para su uso eficiente debe asegurarse:

- Mantener la información con un alto nivel de calidad para soportar las decisiones.
- Generar valor a la organización a través de las inversiones en las TICs.
- Lograr la excelencia operativa aplicando la tecnología de manera confiable y eficiente.
- Mantener los riesgos relacionados con las TICs en un nivel aceptable.

- Optimizar el costo de la tecnología y los servicios de las TICs.
- Cumplir con las regulaciones, leyes, acuerdos contractuales y políticas relevantes.

La operación del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) tiene como responsabilidad primordial regular la administración y destino de los bienes asegurados y decomisados en términos de la legislación aplicable, para ello se requiere la automatización de sus procesos y una sólida infraestructura tecnológica que permita soportar los sistemas informáticos de sus funciones.

Resultados

1. Asignación Presupuestal

De los recursos de 2012 originalmente asignados al SAE por 1,232,007.8 miles de pesos, se tiene un presupuesto modificado autorizado por 1,904,263.7 miles de pesos; de éstos, se ejercieron 1,904,188.9 miles de pesos, que representan el 99.9%, como se muestra a continuación:

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes 2012

Según Cuenta Pública

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Original Autorizado	Modificado Autorizado	Presupuesto Ejercido	%
1000	Servicios personales	583,307.8	642,276.5	642,276.5	100%
	Materiales y				
2000	suministros	5,834.0	8,054.7	8,054.7	100%
3000	Servicios generales	447,549.8	446,535.5	446,463.7	99.9%
4000	Otras erogaciones	195,316.2	807,397.0	807,394.0	99.9%
TOTAL		1,232,007.8	1,904,263.7	1,904,188.9	99.9%

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto del SAE 2012.

En el 2012 el presupuesto ejercido para proyectos de TICs por la Dirección Ejecutiva de Tecnología de Información (DETI) fue de 59,539.9 miles de pesos, de los cuales 20,506.8 miles de pesos provinieron del Fondo, el cual tiene el objetivo de financiar el proyecto de desarrollo y actualización de la Plataforma Tecnológica del SAE; el remanente, proviene de recursos fiscales de la Cuenta Pública por 39,033.1 miles de pesos, mayormente utilizados para soportar la operación diaria del SAE (red de telecomunicaciones, telefonía, entre otros), como se describe a continuación:

Estado del Ejercicio del Presupuesto 2012
Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Fiscales	Fondo	Total	%
		Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	ejercido 2012	
2000	Materiales y suministros	644.0	-	644.0	1.1%
3000	Servicios generales	38,386.1	20,506.8	58,892.9	98.9%
4000	Otras erogaciones	3.0	-	3.0	0.0%
TOTAL		39,033.1	20,506.8	59,539.9	100.0%

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información 2012.

El presupuesto destinado a TICs en su mayoría proviene de un Fondo autorizado, mediante los acuerdos de Junta de Gobierno del SAE números SAE-JG/054/25/08 del 5 de diciembre de 2008, y SAE-JG/006/26/09 del 24 de marzo de 2009, el cual se constituyó con ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el SAE, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal transferidos por la TESOFE, con fundamento en el artículo 11, párrafo séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación; asimismo, se autorizó el descuento del 5.0% por concepto de gastos indirectos de operación a los ingresos señalados en el artículo 13 párrafo sexto del mismo ordenamiento legal.

En 2009 se destinaron recursos para la plataforma tecnológica por 299,261.1 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2012 el Fondo mantiene un monto no ejercido por 315,752.1 miles de pesos para dicha plataforma, como se muestra a continuación:

Fondo para la Plataforma Tecnológica del SAE
De diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Aportación inicial	299,261.1
Intereses	47,919.8
Reintegro	34,592.0
Comisiones bancarias	-16.8
Pago contrato SAE/0001/2010	-36,268.3
Pago contrato SAE/00135/2012	-10,176.7
Reclasificaciones	-19,559.0
Total	315,752.1

Fuente: Información proporcionada por el SAE.

Se seleccionaron para su análisis seis contratos de prestación de servicios por 36,869.1 miles de pesos registrados en la partida presupuestaria 33301 "Servicios de Informática", que utilizaron recursos fiscales y del Fondo, el destino de los recursos fiscales son para la contratación de diversos servicios relacionados con TICs y los del Fondo únicamente para la contratación de servicios relacionados con la actualización de la plataforma tecnológica.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

(Miles de pesos)

Contrato	Objeto	Vigencia	Monto del contrato	Monto ejercido recursos fiscales 2012	Monto ejercido Fondo 2012	Suma	%
SAE/0001/2010	Definición del modelo conceptual de los sistemas institucionales; diseño de la arquitectura de sistemas, bases de datos e infraestructura; criterios de selección de alternativas tecnológicas y de servicios para su desarrollo; establecimiento de la estrategia y plan de trabajo; coordinación y supervisión de proveedores; así como seguimiento de avance, identificación de desviaciones en tiempo y costo, administración de riesgos y control de calidad; para la actualización y renovación de la plataforma tecnológica del SAE. Se incrementa el monto del contrato para la prestación de servicios de definición de diseño e implementación de sistemas informáticos.	Del 1 de enero 2010 al 30 de noviembre de 2012	30,276.0 6,055.2	0.0	10,330.1	10,330.1	28.0%
SAE/0344/2011	Proporcionar al SAE los componentes informáticos para la automatización de los procesos sustantivos y adjetivos (licenciamiento), así como los servicios para la implementación de los procesos adjetivos (GRP -Government Resource Planning). Se modifica monto del contrato (ampliación), fechas de pago contra la recepción de los entregables y su respectivo cronograma de actividades.	Del 17 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	96,274.5 10,694.4	0.0	0.0	0.0	0%
SAE/00135/2012	Prestar los servicios de infraestructura de centro de datos que incluye: hardware, software, enlaces de telecomunicaciones, sistemas de seguridad física y lógica, servicios de administración de sistemas de almacenamiento, sistemas de respaldo de información, sistemas de monitoreo, recursos humanos, y todo lo necesario para proporcionar el servicio de infraestructura de centro de datos.	Del 1 de febrero de 2012 al 30 de abril de 2015.	84,680.0	0.0	10,176.7	10,176.7	27.6%
Octavo anexo de ejecución del convenio marco.	Proveer servicios profesionales en sitio a la DETI para apoyar en el logro de los objetivos. Soporte telefónico en mesa de servicios, mantenimiento correctivo en sitio, operación del centro de cómputo y la red de comunicaciones, operación de servidores, operación del correo electrónico y directorio activo, operación de la seguridad, y para el soporte en la operación de bases de datos.	Del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.	4,068.8	2,833.6	0.0	2,833.6	7.7%
Noveno anexo de ejecución del convenio marco.	Requerimientos: Se otorgará el apoyo de prestadores de servicios profesionales especializados en tecnología de la información a la DETI del SAE, para la prestación de los "Servicios de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte de Sistemas e Implementación de Soluciones en Diversas Plataformas de Software para el SAE".	Del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013.	48,720.0	11,376.9	0.0	11,376.9	30.9%
Primer convenio específico del convenio general	Automatizar la gestión de los procesos y servicio integral en una herramienta que asegure su correcta aplicación. El servicio integral incluye desarrollar, implementar y automatizar en un ambiente de prueba los 29 procesos planteados en el marco de referencia de las mejores prácticas de la industria de TICs del SAE.	No define	3,074.0	2,151.8.0	0.0	2,151.8	5.8%
Total			283,842.9	16,362.3	20,506.8	36,869.1	100.0%

Fuente: Información proporcionada por el SAE.

El análisis de los contratos que integran la muestra, se presentan en los resultados subsecuentes.

2. Gobierno y Administración de las TICs

Para evaluar el gobierno y administración de las TICs, se tomaron como base los siguientes objetivos específicos: “Proporcionar a las instituciones procesos simplificados y homologados en materia de TICs y de Seguridad de la Información” y “Contribuir a alcanzar una mayor eficiencia en las actividades y procesos institucionales, mediante la aplicación del Marco Rector de Procesos”, contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI).

Se solicitó a la entidad la documentación y evidencia relacionada con el cumplimiento de MAAGTIC-SI. En respuesta, la DETI indicó que al cierre de 2012 la implementación fue del 93.3%, por otro lado, el Órgano Interno de Control en el SAE señaló que fue del 93.0%.

Los resultados de la evaluación de los procesos y actividades que componen MAAGTIC-SI obtenidos por la ASF fueron del 33.9%, reflejan una deficiente implementación.

A continuación se presentan los principales riesgos de los factores críticos donde no se pudo comprobar la implementación debido a la carencia o inconsistencia de las evidencias presentadas, así como las consecuencias potenciales para las operaciones y activos del SAE:

Resultado de la evaluación del MAAGTIC-SI obtenidos por la ASF

Grupo de Procesos	Factores Críticos	Cumplimiento Verificado por ASF	Riesgos por la carencia de las evidencias y las consecuencias potenciales
Dirección y Control de TICs	151	63.5%	No se tienen documentados los elementos regulatorios, normativos y tecnológicos que aplican en la ejecución de las actividades y servicios que brinda la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC) en apoyo a las funciones sustantivas del SAE.
Seguridad de la Información	131	30.0%	El plan y el programa de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información no se encuentran documentados, en consecuencia no está definida la Estrategia de Seguridad de la Información que permita establecer y vigilar los mecanismos para la administración de la Seguridad de la Información, así como disminuir el impacto de eventos adversos que potencialmente podrían afectar el logro de los objetivos de la entidad.
Administración de Proyectos	101	63.4%	Para la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicaciones, no se evalúa que los casos de negocio se mantengan actualizados con respecto a los cambios en la planeación estratégica del entorno, costos, riesgos y beneficios esperados, periódicamente; la falta de evaluación impide que los proyectos estén alineados a la planeación y necesidades que les dieron origen.
Administración de Procesos	44	0.0%	No se ha establecido y operado un sistema de gestión y mejora de los procesos de la DETI en el que se verifiquen, monitoreen y evalúen los procesos y se consideren las acciones de mejora necesarias, para asegurar el cumplimiento en su desempeño.
Administración de Recursos	42	25.4%	Resulta inconsistente la revisión de los compromisos del proveedor en coordinación con el Administrador de proyecto y en su caso, con la unidad administrativa solicitante y los responsables de los procesos involucrados, para verificar que el proveedor haya dado total cumplimiento a sus compromisos contractuales, en consecuencia, la falta de evidencias de los reportes del cumplimiento de los compromisos del desempeño del proveedor y de la evaluación para la aplicación de penalizaciones impiden asegurar que el proveedor haya cumplido con todos sus compromisos y con lo estipulado en el contrato.

Grupo de Procesos	Factores Críticos	Cumplimiento Verificado por ASF	Riesgos por la carencia de las evidencias y las consecuencias potenciales
Desarrollo de Soluciones Tecnológicas	179	57.2%	A partir del 2013 ya se realizan diversas actividades como definir los requerimientos de las soluciones tecnológicas de TICs, apoyar técnicamente su contratación y establecer el método a seguir para el desarrollo de soluciones (diseño, desarrollo y verificación) para las actividades realizadas por la Coordinación de Desarrollo de Sistemas; a la fecha no hay evidencias de que la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicaciones verifique y valide mediante revisiones de calidad que los componentes y productos de las soluciones tecnológicas adquiridas o en desarrollo, cumplan con los requerimientos definidos. Al no contar con revisiones de calidad existe el riesgo de que no cumplan con las especificaciones solicitadas inicialmente y con esto afectar los procesos dentro de la entidad.
Transición y Entrega	110	57.8%	Para la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicaciones, no se verifica ni se reporta si la liberación de las soluciones tecnológicas se cumplió conforme al programa de liberación y entrega definido en el tiempo y los costos previstos. La falta de verificación de la liberación impide evaluar los eventos, incidentes y problemas derivados de su despliegue para confirmar que se encuentren en niveles aceptables por la entidad y los usuarios.
Operación de Servicios	54	39.4%	No se comunica a los responsables de los procesos de Diseño de los Servicios de TICs y Administración de los Dominios Tecnológicos, los acuerdos de nivel de servicio y los acuerdos de nivel operacional. Adicionalmente, no existe un repositorio de conocimiento con el cual se tenga una base centralizada de los problemas o incidencias que se pueden presentar de manera recurrente y de esta manera aplicar programas de mejora a los servicios de las TICs.
Administración de Activos	40	0.0%	No hay evidencia de la implementación de las arquitecturas de los dominios tecnológicos de acuerdo con los servicios de TICs existentes, ni se ha realizado la implementación de un repositorio de conocimiento con el fin de facilitar la identificación de las necesidades de capacitación de los servidores públicos de la DETI.
Operaciones	40	36.2%	No se mantiene un listado de la información de la infraestructura y de los servicios de TICs cuya operación requiera monitorearse, con base en la información de los datos de los elementos de configuración correspondientes, en consecuencia, la ausencia de un monitoreo documentado de la infraestructura y los servicios impide rectificar fallas críticas en las tareas de operación, así como evaluar que la operación de los dispositivos se encuentra dentro de los límites aceptables con la finalidad de prevenir fallas en los servicios.
Total Promedio		33.9%	

En contraste con el avance del 93.3% informado por el OIC del SAE a la Secretaría de la Función Pública en el último trimestre del 2012, y como se observa en el cuadro anterior la ASF determinó el 33.9% de implementación del MAAGTIC-SI.

Se concluye que la DETI no instrumentó las políticas, normas, controles, sistemas y procedimientos para la adecuada administración y mejor aprovechamiento de los recursos informáticos del SAE.

12-9-06HKA-02-1180-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron cumplimiento a la implementación con la totalidad de los procesos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, debido a que en su operación alcanzó el 33.9%.

3. Seguridad de la Información, Continuidad de Servicios y Centro de Datos

Se analizó la información relacionada con la Administración de la Seguridad de la Información, Operación de los Controles de Seguridad de la Información, Administración de Recursos, Administración de Servicios, Diseño de Servicios de TICs, Administración de la Operación y Administración de Ambiente Físico.

Con la revisión de la normativa se constató lo siguiente:

- Desde 2006 no se encuentran autorizadas las políticas “guía para la asignación y buen uso del correo electrónico de SAE” y “acceso a internet”, consecuentemente no se han actualizado.
- Las políticas y procedimientos de respaldo y recuperación de datos, no están formalizados, autorizados y carecen de evidencia de su difusión.

Se constató que los dos centros de datos, carecen de medidas de seguridad suficientes para garantizar su operación:

- Se encuentran ubicados próximos a una gasolinera, lo que incrementa el riesgo de posibles siniestros.
- No existe un procedimiento para respaldar la información.
- En el caso del centro de datos donde se encuentran alojados los sistemas críticos se observó que:
 - Carece de mecanismos de control de acceso y bitácoras de registro.
 - No cuenta con salida de emergencia y sistema de vigilancia.
 - En lo que se refiere a la Gestión de la Seguridad de la Información, se observó que:
 - No se ha designado al Responsable.
 - No se implementó un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
 - No existe una Política.
 - Se carece de una directriz y un programa para el manejo de riesgos.
 - Carece de un Análisis de Impacto al Negocio que permita evaluar los procesos críticos.

En lo referente a la Seguridad Lógica, se detectaron los puntos críticos siguientes:

- No se cuenta con un procedimiento formalizado para validar que las cuentas activas dentro de los aplicativos corresponden con las funciones del personal.
- Se detectó el uso de cuentas genéricas por un proveedor para acceder a la Red Privada Virtual (VPN por sus siglas en inglés) del SAE; asimismo, no se monitorean las bitácoras de acceso a las bases de datos en producción, lo que imposibilita identificar en su caso a los responsables de actividades no autorizadas.
- No cuenta con mecanismos de cifrado de datos en los dispositivos electrónicos móviles que contengan información considerada como reservada o sensible para la institución.
- No existen mecanismos para el borrado seguro de la información.

- No se cuenta con un procedimiento de Administración de los Incidentes formalizado para gestionar de manera adecuada y oportuna los eventos.
- No se garantiza la disponibilidad de los sistemas ante una contingencia por la carencia de un programa de continuidad.

Se concluye que el Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información no implementó el SGSI ni aseguró la continuidad operativa de los sistemas de cómputo vinculados al MAAGTIC-SI.

12-9-06HKA-02-1180-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el cumplimiento de factores críticos para el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, como es la administración de la seguridad de la información, por ser insuficientes los controles existentes.

4. Planeación Estratégica de las TICs

La DETI proporcionó la Planeación Estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETIC) para el ejercicio fiscal 2012. Con su análisis se constató que fueron incluidos seis proyectos estratégicos de tecnología de información se encuentran vinculados con el contrato SAE/0344/2011, por 123,321.4 miles de pesos, como se describe a continuación:

Cartera de Proyectos Estratégicos de TICs 2012

(Miles de pesos)

Proyectos 2012	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Presupuesto Planeado por TI
P 020. Plataforma tecnológica del SAE	01/01/2010	30/11/2012	11,000.0
P 021. Integración de los sistemas institucionales mediante BPMS y SOA*	01/06/2010	31/12/2012	60,000.0
P 025. Programa de Continuidad	22/02/2011	31/12/2012	466.4
P 026. Mejora de los procesos en materia de TICs	01/03/2011	30/05/2012	1,855.0
P 029. Servicio Integral de Administración Tecnológica	16/01/2012	31/12/2012	10,000.0
P 030. Actualización de la infraestructura de comunicaciones LAN	01/02/2012	31/12/2012	40,000.0
	Total		123,321.4

Fuente: Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicaciones del cuarto trimestre 2012.

*BMPS y SOA= Administración de Procesos de Negocios y Arquitectura Orientada a Servicios (por sus siglas en inglés).

Al 31 de diciembre de 2012 el estatus de los proyectos fue el siguiente:

- El P 020 y el P 026 se completaron.
- El P 021 se canceló y el P 025 se cerró; éstos no se concluyeron, debido a la suspensión y terminación anticipada del contrato SAE/0344/2011.

- El SAE manifestó que el P 029 y el P 030 no se iniciaron por motivos de falta de presupuesto y prioridad.

5. “Renovación de toda la Infraestructura Tecnológica del SAE”

Para la actualización de su plataforma tecnológica el SAE llevó a cabo entre otras, las siguientes contrataciones:

- El contrato A núm. SAE/0001/2010 plurianual del 1º de enero de 2010 al 30 de noviembre de 2012, que corresponde al proyecto P 020, cuyo objeto fue la “Definición del modelo conceptual de los sistemas institucionales; diseño de la arquitectura de sistemas, bases de datos e infraestructura; criterios de selección de alternativas tecnológicas y de servicios para su desarrollo; establecimiento de la estrategia y plan de trabajo; coordinación y supervisión de proveedor; así como seguimiento de avance, identificación de desviaciones en tiempo y costo, administración de riesgos y control de calidad; para la actualización y renovación de la plataforma tecnológica del SAE”, por un monto mínimo de 12,180.0 miles de pesos y un máximo de 30,276.0 miles de pesos, el cual tuvo un convenio modificatorio y quedó un monto máximo en 36,331.2 miles de pesos. De éstos se ejercieron 10,330.1 miles de pesos en 2012.
- El contrato B núm. SAE/0344/2011 que corresponde a los proyectos P 021 y P 025, para la adquisición de componentes informáticos, la automatización de los procesos sustantivos y adjetivos en el SAE (licenciamiento), así como los servicios para la implementación de los procesos adjetivos (GRP – Government Resource Planning) y el proceso sustantivo de bienes, el cual se derivó del contrato A. (Este contrato B se analizará en el resultado 6).

Se suspendieron los proyectos P 021 y P 025 para el desarrollo de la plataforma tecnológica y se inició un proceso de conciliación con el proveedor y la SFP, del 25 de mayo al 19 de octubre de 2012, fecha en que terminó anticipadamente el contrato B. Sin embargo, el pago de los servicios del contrato A por un monto de 10,330.1 miles de pesos continuó erogándose mensualmente sin que se justificara, ni existiera evidencia suficiente de que los servicios se llevaron a cabo. Dichos pagos correspondieron a los meses de enero a junio de 2012 por concepto de:

- a) 1,413.9 miles de pesos, por concepto de “reportes mensuales de avance del programa plataforma tecnológica”
- b) 8,916.2 miles de pesos, por concepto de “Administración de cambio para la plataforma tecnológica del SAE, seguimiento y validación de la calidad (Quality Assurance) del proyecto”

En los reportes de avance mensual del programa entregados por el proveedor del contrato SAE/0001/2010, desde noviembre de 2011 hasta junio de 2012 se menciona que “Mientras el proveedor del GRP no entregue el plan de trabajo del proyecto actualizado, no se podrá reportar el avance actual, el avance esperado y el semáforo de estatus del proyecto”. “Por tal motivo no se puede desarrollar el informe como es solicitado en el contrato ya que no hay datos para hacer la comparación”.

Por lo anterior, se concluye que la DETI no suspendió oportunamente los servicios del contrato SAE/0001/2010 y no supervisó su ejecución; por lo tanto, los pagos realizados en 2012 por 10,330.1 miles de pesos no tuvieron utilidad ni beneficio para el SAE.

Debido a que las irregularidades detectadas por los pagos realizados al prestador de servicios del contrato SAE/0001/2010 por 25,938.2 miles de pesos corresponden a ejercicios distintos al de la Cuenta Pública en revisión, se hicieron del conocimiento de la instancia de control competente (OIC), mediante oficio número DGATIC-022/2014 de fecha 31 de enero de 2014.

Cabe resaltar que el SAE con el objeto de continuar el desarrollo de su plataforma tecnológica, durante 2013 realizó el diagnóstico que le permitió actualizar su modelo objetivo y la ruta a seguir en proyectos de tecnología de información y comunicaciones. Además de implementar proyectos de infraestructura y de aplicaciones destinados a su modernización, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo enfocados en sus estrategias de gobierno digital.

12-9-06HKA-02-1180-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos al contrato SAE/0001/2010 que no tuvieron utilidad ni beneficio por un total de 10,330.1 miles de pesos, mismos que no contaron con la justificación y evidencia suficiente de los servicios prestados, esto debido a la terminación anticipada del contrato SAE/0344/2011, vinculados entre sí como parte del desarrollo de la plataforma tecnológica del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-06HKA-02-1180-06-001

12-1-06HKA-02-1180-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,330,102.90 pesos (diez millones trescientos treinta mil ciento dos pesos 90/100 M.N) por recursos erogados en 2012, con motivo de la celebración del contrato SAE/0001/2010 cuyo objeto fue el desarrollo de los trabajos de definición del modelo conceptual de los sistemas institucionales, en virtud de la inexistencia de la evidencia y justificación de los servicios proporcionados.

6. “Automatización de los procesos sustantivos y adjetivos”

En el 2011, mediante el procedimiento de adjudicación directa el SAE, formalizó el contrato plurianual número SAE/0344/2011 que corresponde a los proyectos P 021 y P 025, por un monto total de 96,274.5 miles de pesos, con vigencia del 17 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2012, ejercido en 2011 por un monto de 34,592.0 miles de pesos cuyo objetivo fue “la adquisición de componentes informáticos para la automatización de los procesos sustantivos y adjetivos en el SAE (licenciamiento), así como los servicios para la implementación de los procesos adjetivos (GRP – Government Resource Planning) y el proceso sustantivo de bienes”.

Teniendo conocimiento el SAE del poco avance y pobres resultados del proyecto, indebidamente se realizó un convenio modificadorio en septiembre de 2011, con el que se amplió el monto del contrato original por 10,694.4 miles de pesos.

Este contrato se terminó anticipadamente el 19 de octubre de 2012 porque el proveedor se desistió de continuar con el proyecto, debido a la mala definición desde su origen de parte de los funcionarios del SAE y de otro proveedor con número de contrato SAE/0001/2010; sin haberse desarrollado la plataforma tecnológica del SAE, por lo que el proveedor del contrato SAE/0344/2011, reintegró 34,592.0 miles de pesos más penalizaciones y recargos por 8,426.4 miles de pesos con un total de 43,018.4 miles de pesos, no obstante los costos generados durante 34 meses en horas-hombre y los esfuerzos por parte del personal del SAE, no fueron recuperados.

- El 23 de marzo de 2012, la DETI informó al proveedor la aplicación de penas convencionales por un total de 6,007.8 miles de pesos por incumplimiento en las fechas y en los entregables del contrato, acumulando retrasos hasta el mes de julio de 2012.
- El 25 de mayo de 2012 el proveedor presentó ante la SFP una solicitud para iniciar el proceso de conciliación, argumentando que “el número de desarrollos requeridos para atender la funcionalidad de los procesos del SAE no estaban contemplados en el contrato”.
- En la sesión de conciliación celebrada el 12 de octubre de 2012, con la SFP, el SAE y el proveedor, convinieron que este último reintegraría el monto de las penas convencionales que le fueron aplicadas en el desarrollo del contrato.
- El 16 de octubre de 2012, por medio de escrito dirigido al Director Corporativo de Finanzas del SAE, el proveedor planteó la conveniencia de optar por la terminación anticipada del contrato, y el 19 de octubre de 2012, el SAE formalizó la terminación anticipada.

El SAE que había invertido en este proyecto desde el 2010 un monto de 36,268.3 miles de pesos del contrato SAE/0001/2010 y 34,592.0 miles de pesos del contrato SAE/0344/2011 que ascienden a un monto de 70,860.3 miles de pesos, de lo anterior únicamente se recuperaron 34,592.0 miles de pesos más penalizaciones y recargos por 8,426.4 miles de pesos con un total de 43,018.4 miles de pesos, aunado con esta cancelación se han ejercido recursos en proyectos y retrasado el proyecto de la modernización de la plataforma tecnológica; se presumen daños y perjuicios que no se contemplaron en esta recuperación.

En el caso del contrato SAE/0001/2010 se le pagó 36,268.3 miles de pesos por el periodo del 1º de enero de 2010 al 30 de noviembre de 2012 y se emitió pliego por 10,330.1 miles de pesos que se muestra en el resultado 5.

7. “Servicio de Infraestructura de Centro de Datos”

- El contrato núm. SAE/00135/2012 plurianual del 1 de febrero de 2012 al 30 de abril de 2015, que tiene por objeto “La prestación de servicios de infraestructura de centro de datos, consistente en proporcionar la infraestructura integral de servicio que incluye: hardware, software, enlaces de telecomunicaciones, sistemas de seguridad física y lógica, servicios de administración de sistemas de almacenamiento, sistemas de respaldo de información, sistemas de monitoreo, recursos humanos, y todo lo necesario para proporcionar el servicio de infraestructura de centro de datos”, con un monto mínimo de 44,080.0 miles de pesos y un monto máximo de 84,680.0 miles de pesos, de los que en 2012 se ejercieron 10,176.7 miles de pesos, de octubre a diciembre se ejerció 1,382.3 miles de pesos.

- El contrato SAE/0344/2011 que corresponde a los proyectos P 021 y P 025 que se refiere a los servicios de GRP – Government Resource Planning y el proceso sustantivo de bienes, está vinculado con el contrato SAE/135/2012, por el que se continuó erogándose recursos de febrero a octubre de 2012 por 8,794.4 miles de pesos, para poder concluir con los procesos de conciliación del contrato SAE/0344/2011, y al cancelarse este último los recursos erogados, no tuvieron utilidad ni beneficio para el SAE.

Se suspendió el desarrollo de la plataforma tecnológica y se inició un proceso de conciliación del 25 de mayo al 19 de octubre de 2012, fecha en que terminó anticipadamente el contrato SAE/0344/2011. Durante estos meses se siguió pagando el contrato SAE/0135/2012 para poder concluir con los procesos de conciliación; sin embargo, se realizaron pagos de octubre a diciembre por un monto de 1,382.3 miles de pesos sin que se justificaran dichos pagos, como se describe a continuación:

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE DATOS				
(Miles de pesos)				
Concepto	Oct	Nov	Dic	Total Oct-Dic
1. Servicio de infraestructura de centro de datos	427.6	427.6	427.6	1,282.8
2. Migración y aprovisionamiento tecnológico para el aplicativo GRP	-	-	-	-
3. Aplicación GRP - desarrollo, pruebas y capacitación (procesamiento)	20.4	-	-	20.4
4. Desarrollo, pruebas y capacitación (procesamiento)	-	-	4.6	4.6
5. Producción normal (procesamiento)	4.9	9.8	14.6	29.3
6. Aplicación GRP - desarrollo, pruebas y capacitación (almacenamiento)	7.0	-	-	7.0
7. Producción normal (almacenamiento)	6.9	10.4	10.4	27.7
8. Desarrollo, pruebas y capacitación (almacenamiento)	-	-	10.5	10.5
9. Enlace internet	7.1	7.1	7.1	-
TOTAL	473.9	454.9	474.8	1,382.3

Fuente: Oficios mensuales de 2012 donde se desglosan los costos por los servicios de infraestructura en centro de datos.

Por el contrato SAE/0135/2012 se le pago 10,176.7 miles de pesos por el periodo de febrero a diciembre de 2012, se emitió pliego por 1,382.3 miles de pesos, que se muestra en este resultado, los 8,794.4 miles de pesos restantes del contrato, fueron pagados durante el proceso de conciliación para desarrollar la infraestructura del centro de cómputo para soportar la operación del proyecto del contrato SAE/0344/2011, este último monto ya no tuvo utilidad ni beneficio.

CONTRATOS REVISADOS EN LA AUDITORIA
(Miles de Pesos)

Contrato	Fecha del contrato	Monto del contrato	Pagos		
			2010 y 2011	2012	Total hasta 2012
Definición del modelo Conceptual de los sistemas- SAE/0001/2010	Del 1 de enero 2010 al 30 de noviembre de 2012.	36,268.3	25,938.2	10,330.1	36,268.3
Licenciamiento e implementación de GRP – Government Resource Planning SAP – SAE/344/2011 (CANCELADO)	Del 17 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	106,968.8	34,592.0	0.0	34,592.0
Servicios de Infraestructura de Datos – SAE/0135/2012	Del 1 de febrero de 2012 al 30 de abril de 2015.	84,680.0		10,176.7	10,176.7
	SUBTOTAL	227,917.1	60,530.2	20,506.8	81,037.0
	REINTEGRO SAP				(34,592.0)
	TOTAL NO RECUPERADO				46,445.0

Se ejercieron recursos para la Plataforma Tecnológica del SAE por 81,037.0 miles de pesos. De 2010 a 2011 se pagaron 60,530.2 miles de pesos (por el GRP 34,592.0 miles de pesos y 25,938.2 miles de pesos por consultoría); en 2012 se pagaron 20,506.8 miles de pesos (10,330.1 miles de pesos por consultoría y 10,176.7 miles de pesos por centro de datos). Después de casi 3 años el SAE no tiene actualizada su plataforma tecnológica, se concluye que la DETI pagó por servicios que no se utilizaron en beneficio del SAE y no controló el cumplimiento de los programas ejecución de los servicios para el desarrollo y actualización de la plataforma.

Los montos pendientes de recuperar por pagos ajenos al proveedor del GRP son 46,445.0 miles de pesos, que se integran de:

- La auditoría está planteando acciones para recuperar los pagos de 2012 por 11,712.4 miles de pesos, que corresponden a la consultoría por 10,330.1 miles de pesos y 1,382.3 por renta del centro de datos en los meses de octubre a diciembre donde no se utilizó el servicio.
- La institución deberá hacer gestiones para recuperar pagos a proveedores de los años 2010 y 2011 por 34,732.6 miles de pesos.

12-9-06HKA-02-1180-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos al contrato SAE/0135/2012 que no tuvieron utilidad ni beneficio por un total de 1,382.3 miles de pesos, mismos que no contaron con la justificación y evidencia suficiente de los servicios prestados, esto debido a la terminación anticipada del contrato SAE/0344/2011, vinculados entre sí como parte del desarrollo de la plataforma tecnológica del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-06HKA-02-1180-06-002

12-9-06HKA-02-1180-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos al contrato SAE/0135/2012 que no tuvieron utilidad ni beneficio por un total de 8,794.4 miles de pesos, mismos que no contaron con la justificación y evidencia suficiente de los servicios prestados, esto debido a la terminación anticipada del contrato SAE/0344/2011, vinculados entre sí como parte del desarrollo de la plataforma tecnológica del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

12-1-06HKA-02-1180-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,382,291.20 pesos (un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y un pesos 20/100 M.N.) por pagos indebidos de octubre a diciembre de 2012, del contrato núm. SAE/0135/2012 cuyo objeto fue la prestación de servicios de "infraestructura de centro de datos, consistente en proporcionar la infraestructura integral de servicio que incluye: hardware, software, enlaces de telecomunicaciones, sistemas de seguridad física y lógica, servicios de administración de sistemas de almacenamiento, sistemas de respaldo de información, sistemas de monitoreo, recursos humanos, y todo lo necesario para proporcionar el servicio de infraestructura de centro de datos"; en virtud de la inexistencia de la evidencia y justificación de los servicios proporcionados para el soporte y operación de su plataforma tecnológica.

8. Servicios Profesionales de Desarrollo y Soporte

El SAE formalizó el convenio marco de colaboración, que tiene como objeto "coordinar esfuerzos, capacidades y recursos para desarrollar proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo relacionados con el cumplimiento de sus fines institucionales", con vigencia del 31 de julio de 2008 al 31 de julio de 2013.

Dentro del contrato marco se formalizaron los anexos siguientes:

- Noveno Anexo de ejecución del convenio marco de colaboración, con vigencia del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2013, cuyo objeto es proveer servicios profesionales en sitio a la DETI, para desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas e implementación de soluciones, con un monto mínimo de 25,972.6 miles de pesos y un monto máximo de 48,720.0 miles de pesos, se ejerció 11,376.9 miles de pesos en 2012.
- Octavo Anexo de ejecución del convenio marco de colaboración, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, que tiene como objeto proveer servicios profesionales en sitio a la DETI para: el soporte telefónico en mesa de servicios, soporte y mantenimiento correctivos en sitio, operación del centro de cómputo y la red de comunicaciones, soporte en la operación de servidores, soporte en la operación del correo electrónico y directorio activo, soporte en la operación de la seguridad y soporte en la operación de base de datos, con un costo anual máximo de 4,068.8 miles de pesos, se ejercieron 2,833.6 miles de pesos en 2012, por los servicios prestados de enero a noviembre.

En la revisión del Octavo Anexo se observó que el soporte documental de los pagos realizados carecen de fechas y cantidades de servicios atendidos, lo que impide medir el cumplimiento de los objetivos de cada perfil solicitado en el convenio; adicionalmente, no se tiene un control adecuado de la asistencia del personal asignado por el proveedor.

Se concluye que la DETI no estableció los mecanismos adecuados para supervisar y controlar los servicios proporcionados por el proveedor.

12-1-06HKA-02-1180-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes establezca los mecanismos para supervisar y controlar las actividades desarrolladas del personal asignado por parte del proveedor, asimismo tener un control de su asistencia, con el propósito de medir el cumplimiento de los objetivos de cada perfil.

9. Convenio General: Primer Convenio Específico “Automatización de la Gestión de Procesos”

El SAE formalizó el convenio general de colaboración firmado el 31 de agosto de 2011 con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP), con vigencia indefinida.

Con un convenio específico se desarrollaron servicios con el objetivo de “proporcionar el servicio integral, que incluye desarrollar, implementar y automatizar en un ambiente de prueba los 29 procesos planteados en el marco de referencia de las mejores prácticas de la industria de tecnologías de la información y comunicaciones del SAE”, por un monto de 3,074.0 miles de pesos.

Se determinó que estos servicios correspondieron al desarrollo e implantación del MAAGTIC-SI. Esto se hizo en contravención a la disposición que impide la contratación para estos servicios; por otro lado la herramienta sólo es utilizada en uno de los 29 módulos que se pagaron.

Por lo anterior, se determina que la DETI en el ejercicio de 2012 indebidamente ejerció un presupuesto total de 2,151.8 miles de pesos.

Debido a que las irregularidades detectadas por los pagos realizados al prestador de servicios del convenio específico de fecha 28 de septiembre de 2011, por 922.2 miles de pesos corresponde a un ejercicio distinto al de la Cuenta Pública en revisión, se hicieron del conocimiento de la instancia de control competente (OIC), mediante oficio número DGATIC-022/2014 de fecha 31 de enero de 2014.12-9-06HKA-02-1180-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión ejercieron recursos por un importe de 2,151.8 miles de pesos, por la contratación de un servicio integral, que incluyó desarrollar, implementar y automatizar en un ambiente de prueba los 29 procesos de las mejores prácticas de la industria de tecnologías de la información y comunicaciones Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, esto contraviene a la disposición que impide la contratación de estos servicios, además la

herramienta no ha tenido provecho ni resultados positivos, ya que de los 29 procesos sólo uno es utilizado.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-06HKA-02-1180-06-003

12-1-06HKA-02-1180-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,151,800.00 pesos (dos millones ciento cincuenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por la celebración del Convenio General: Primer Convenio Especifico "Automatización de la Gestión de Procesos", que de manera indebida se realizó la prestación de un servicio integral, que incluyó desarrollar, implementar y automatizar en un ambiente de prueba los 29 procesos de las mejores prácticas de la industria de tecnologías de la información y comunicaciones (Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información) que contraviene el "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esas materias" publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 13 de julio de 2010, que en su artículo Cuarto Transitorio dispone: "El cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tengan asignados las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales"; que impide la contratación de estos servicios.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 13,864.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se

presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan: en 2012 se realizaron pagos por 13,865.2 miles de pesos que representan el 37.0% del total de la muestra, por concepto de servicios relacionados con la plataforma tecnológica de la entidad que no han generado beneficios ni utilidad en la institución; el avance del cumplimiento del MAAGTIC-SI informado por la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de Información fue del 93.3%, del OIC el 93.0% y la evaluación determinó el 33.9%; no se tiene implantado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ni un programa de continuidad que asegure la operación en caso de una contingencia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el nivel de gestión que corresponde a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TICs), y analizar la estructura orgánica y el manual de organización, con el propósito de identificar las áreas y funciones relacionadas con el concepto de auditoría.
2. Revisar la gestión que corresponde a los procesos relacionados con la administración de proyectos, procesos, recursos y servicios, para identificar las actividades que permiten la óptima gestión de recursos, su correcta aplicación y verificación, así como de la mejora de los procesos en la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones (UTIC).
3. Verificar la gestión relacionada con la operación de soluciones o servicios tecnológicos de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones (UTIC), así como los procesos relacionados con el control, mantenimiento y continuidad de la operación.
4. Analizar los contratos de servicios, anexos y convenios modificatorios para confirmar la utilidad de las contrataciones, y evaluar las adquisiciones de bienes y servicios de TICs para dictaminar su eficiencia, eficacia, economía y competitividad en el mercado.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación y los contratos formalizados, se realizaron en las mejores condiciones para el Estado conforme lo establecen las leyes y reglamentos en materia de adquisiciones, y analizar de las escrituras públicas de los licitantes para descartar una probable asociación indebida.
6. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles que permitan su fiscalización y corresponden a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y verificar la autenticidad de los comprobantes fiscales proporcionados a la entidad por parte de los proveedores.

Áreas Revisadas

La Dirección Ejecutiva de Tecnología de Información.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: art. 134,
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: art. 55 Bis;
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos art. 8, frac. I,

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de información y comunicaciones y de seguridad de la información, y el Manual Administrativo de Aplicación General en esas materias MAAGTIC-SI, con los procesos: 5.2.1, 5.2.2, 5.5.2, 5.5.3, 5.6.2 y 5.11.1; Procesos EMG-3, PE-5 y PE-6; APBS 3;

Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes art. 76, frac. III, V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.